|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 9 alDocumento 76-S** |
|  | **1 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericanade Telecomunicaciones (CITEL) |
| IAP 09 – PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA resolución 188 |
| Lucha contra la falsificación de dispositivosde telecomunicaciones/tecnologías dela información y la comunicación |
|  |

Resumen:

El objetivo de la propuesta es actualizar la Resolución 188 de la PP a fin de armonizarla con los cambios adoptados en la AMNT y la CMDT. La racionalización de las Resoluciones de los Sectores de la UIT reduce la duplicación y aumenta la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y misiones de la Unión.

La CITEL propone modificar la Resolución 188 de la PP para incorporar las modificaciones introducidas en el texto de las últimas versiones de la Resolución 76 de la AMNT y la Resolución 79 de la CMDT sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación. También se introducen cambios en el texto para aclarar los términos "manipulación" y "réplica", a fin de armonizarlo con el de las Recomendaciones del UIT-T sobre lucha contra la falsificación.

MOD IAP/76A9/1

RESOLUCIÓN 188 (REV. BUCAREST, 2022)

Lucha contra la falsificación de dispositivos
de telecomunicaciones/tecnologías de
la información y la comunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014), El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022), Conformidad e interoperabilidad (C+I), de la presente Conferencia;

*c)* la Resolución 47 ( Rev. Kigali, 2022), Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, incluidas las pruebas de C+I de sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*d)* la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022), Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la CMDT;

*e)* la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022), Estudios relacionados con las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT),

reconociendo

*a)* el notable aumento en la venta y distribución de dispositivos falsificados y manipulados de telecomunicaciones/TIC en el mercado y sus efectos negativos para los gobiernos, fabricantes, vendedores y consumidores;

*b)* que la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC puede repercutir negativamente en la seguridad y la calidad del servicio para los usuarios;

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados suelen contener niveles ilegales e inaceptables de substancias peligrosas, que son perjudiciales para los consumidores y el medio ambiente;

*d)* que varios países han introducido algunas campañas, prácticas y reglamentos en sus mercados con el fin de limitar y evitar la falsificación de dispositivos y productos, lo que ha tenido un impacto positivo, y que los países en desarrollo pueden beneficiarse de estas experiencias;

*e)* que en la Recomendación UIT-T X.1255 se describe un marco para el descubrimiento de información de gestión de identidades que podría ayudar a luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*f)* que la industria ha puesto en marcha iniciativas para establecer la cooperación entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

*g)* que los identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC adoptados por la industria y los Estados Miembros han demostrado ser capaces de limitar y disuadir del uso de dispositivos falsificados y manipulados de telecomunicaciones/TIC;

*h)* que los Estados Miembros afrontan diversas dificultades de gravedad para hallar soluciones eficaces al problema de la falsificación y la manipulación de dispositivos, dadas las maneras innovadoras y creativas empleadas por los que se dedican a estas actividades ilícitas para evadir la aplicación de medidas legales y los diversos entornos en los que operan;

*i)* que los programas de la UIT en materia de conformidad e interoperabilidad y la reducción de la brecha de normalización tienen por objeto ayudar a aclarar los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

*j)* que proporcionar la interoperabilidad, la seguridad y la fiabilidad de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC debe ser un objetivo fundamental de las Recomendaciones de la UIT,

considerando

*a)* que, en general, los dispositivos de telecomunicaciones/TIC que no cumplen con los procesos de conformidad nacionales aplicables, ni con los requisitos reglamentarios nacionales ni otros requisitos legales aplicables, deben considerarse no autorizados para su venta y/o activación en las redes de telecomunicaciones del país en cuestión;

*b)* que la UIT y otras partes interesadas pertinentes tienen funciones esenciales que cumplir en el fomento de la coordinación entre las partes interesadas para estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y el mecanismo para limitar su uso y para identificar maneras de afrontar esta cuestión a escala internacional y regional,

consciente

*a)* de que los gobiernos desempeñan un papel importante en la lucha contra la fabricación y comercio internacional de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados en lo que concierne a la formulación de estrategias, políticas y legislación apropiadas;

*b)* de que la industria contribuye de manera significativa a la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC mediante la cooperación y el intercambio de información con las partes interesadas pertinentes a fin de limitar y disuadir el uso de tales dispositivos;

*c)* del trabajo y estudios relacionados de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y que podrían ayudar a combatir y evitar la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en particular las Comisiones de Estudio 5, 11, 17 y 20 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

*d)* de que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados (en los que se han realizado cambios no autorizados) son dispositivos cuyos componentes, soportes físicos, identificadores exclusivos o elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual o marca registrada han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

*e)* de que la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, especialmente la réplica de un identificador exclusivo legítimo, puede reducir la eficacia de las soluciones adoptadas por los Estados Miembros y la industria para contrarrestar la falsificación;

*f)* de que en la actualidad se está cooperando con otras organizaciones de elaboración de normas, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre asuntos relacionados con la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*g)* de que se necesita generar fe y confianza con la promoción y adopción de soluciones para colaborar y compartir información con las partes interesadas,

resuelve

examinar todas metodologías y herramientas posibles para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC con el fin de proteger a la industria, los gobiernos y los consumidores contra sus efectos negativos;

encarga a los Directores de las tres Oficinas

1 que presten asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, respecto de sus inquietudes en cuanto a la falsificación y la manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC compartiendo información y celebrando seminarios y talleres a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que asistan a los todos los Miembros, teniendo en cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes y trabajando con otras organizaciones de normalización de telecomunicaciones/TIC relacionadas con estas cuestiones, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la manipulación (cambios no autorizados) y/o réplica de identificadores exclusivos de dispositivos,

invita a los Estados Miembros

1 a tomar las medidas necesarias para contrarrestar la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y revisar sus reglamentos;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a alentar la participación en programas de la industria de lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

4 a trabajar en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluso mediante la restricción del comercio, la exportación y la circulación de esos dispositivos de telecomunicaciones/TIC a escala internacional,

invita a todos los Miembros

1 a participar activamente en los estudios de la UIT relativos a la lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y el UIT-D;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar la manipulación de los identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 a concienciar a los consumidores acerca de los impactos negativos de la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

4 a compartir información sobre prácticas idóneas adoptadas por la industria o los gobiernos y tendencias prometedoras para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita además a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a tener presentes los marcos jurídico y reglamentario de otros países relativos a los equipos que afectan negativamente a la calidad de la infraestructura y a los servicios de telecomunicaciones de esos países, reconociendo, en particular, las inquietudes de los países en desarrollo en relación con la falsificación de equipos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)